



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1399 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 QUE OTORGÓ ASIGNACIÓN ESPECIAL DE SUBSIDIO, CONFORME AL ARTÍCULO Nº 8 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 10 (V. y U.) DE 2015, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DESTINADO A FAMILIAS DEFINIDAS EN SITUACIÓN ESPECIAL DE URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, PARA EL AÑO 2018, INDIVIDUALES, VARIAS COMUNAS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 176

VISTOS:

02 MAR. 2022

D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural; Resolución Exenta Nº 2007 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015 ; Circular Nº 2, de fecha 24 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2022, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidios, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural; Resolución Exenta Nº 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el Cuadro Normativo de Estándar Técnico para el Programa Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015; Resolución Exenta Nº 3130 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015; Resolución Exenta Nº 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015; Resolución Exenta Nº 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de Subsidio Base de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento; Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva a que se refiere el art. Nº 8 del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015; Resolución Exenta Nº 11523 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2017, que modifica alguna consideraciones dispuestas en la Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva a que se refiere el art. Nº 8 del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015; Resolución Exenta Nº 1226 de fecha 13 de agosto de 2020, que modifica Resolución Exenta Nº 6042 de 2017; Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 1794 (V. y U.) de fecha 24 de septiembre de 2021, que designa a la suscrita en la suplencia al cargo de Jefe del Departamento de Planes y Programas; El Decreto exento Nº 09 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Memorándum Nº 009/2021, de fecha 23 de febrero de 2022, del Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que solicita rectificar, respecto de Doña Filomena Inostroza Barrera, cédula de identidad Nº [redacted] la Resolución Exenta Nº 01399 de fecha 16 de noviembre de 2018, otorgada en el marco de una Asignación Directa de Subsidio Habitacional. DS 10 (V. y U.), de 2015, en su tipología CSR., a través del Art. 8, del Programa antes mencionado, de la comuna de Lonquimay.
2. Lo indicado en el artículo Nº 8, del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, que rige el Programa de Habitabilidad Rural y, que permite aplicar Asignación Especial de Subsidios para el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural.
3. Correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2022, de doña Jaqueline Roa Cerda, asistente social de la oficina del Programa Habitabilidad Rural, de Serviu, región de La Araucanía.
4. Resolución Exenta Nº 1399 de fecha 16 de noviembre de 2018 que otorgó asignación especial de subsidio, conforme al artículo nº 8 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (v. y u.) de 2015, en la región de La Araucanía, destinado a familias definidas en situación

especial de urgente necesidad habitacional, para el año 2018, individuales, varias comunas de la región de La Araucanía.



5. Que en la resolución mencionada en el considerando precedente se incurrió en un error involuntario de cálculo en el monto base respecto de doña **Filomena Inostroza Barrera**, cédula de identidad N° 5.605.043-4, de la comuna de Lonquimay, el cual en el resuelvo N° 1 dice: **"823 UF, debiendo decir 883 UF"**.

6. Que, para efectos de continuar con la tramitación del otorgamiento del Subsidio antes mencionada se hace imperioso rectificar la resolución señalada, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 1399 de fecha 16 de noviembre de 2018, que otorgó Asignación Especial de Subsidio, conforme al artículo N° 8 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en la región de La Araucanía, destinado a familias definidas en situación especial de urgente necesidad habitacional, para el año 2018, individuales, varias comunas de la región de La Araucanía, en el siguiente sentido:

- En el N° 2 del cuadro del Resuelvo N° 1, respecto de **Filomena Inostroza Barrera**, cédula de identidad N° de la comuna de Lonquimay, reemplácese el monto base del subsidio de vivienda que dice **"823 UF, debiendo decir 883 UF"**

2. Impútese a los recursos autorizados para la Región de La Araucanía correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, para el año 2022, la diferencia correspondiente a un monto total de **60 Unidades de Fomento**.

3. En lo demás no modificado queda inalterable la Resolución del epígrafe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



[Handwritten signature]
ISIDORA GARCIA HOT
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

[Handwritten signature]
SER/IGH/PLD/PMJ.

TRANSCRIBIR A:

- División de Política Habitacional, MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía.
- Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales. SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes